

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

### Desarme nuclear

#### Documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares pone de relieve que el Tratado es un fundamento esencial para alcanzar el desarme nuclear y un instrumento clave para detener la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares.
2. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma las posiciones de principio del Movimiento de los Países No Alineados en relación con el desarme nuclear, que sigue siendo su máxima prioridad, y la cuestión conexas de la no proliferación nuclear en todos sus aspectos, y destaca la importancia de que la labor encaminada a la no proliferación se realice paralelamente a las gestiones dirigidas al desarme nuclear. El Grupo destaca su preocupación ante la amenaza que supone para la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares y su posible empleo o amenaza de empleo. Por otro lado, el Grupo reafirma que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.
3. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sigue sumamente preocupado por las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares que sirven de fundamento para la utilización de armas nucleares, como lo demuestra la reciente revisión de la postura de uno de los Estados poseedores de armas nucleares orientada a considerar la posibilidad de ampliar las circunstancias en que se podrían utilizar dichas armas.
4. Asimismo, al Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado le sigue preocupando profundamente el concepto estratégico para la defensa y seguridad de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que justifica el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares, y sostiene conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en la promoción y el establecimiento de alianzas militares nucleares y políticas de disuasión nuclear.



5. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que el multilateralismo y las soluciones acordadas de forma multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible de abordar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional.

6. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su enérgico llamamiento para que se cumpla plenamente el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2000 de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, lo que se reafirmó igualmente en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Ese compromiso debe llevarse a la práctica a la mayor brevedad mediante un proceso acelerado de negociaciones y la plena aplicación de las 13 medidas prácticas para avanzar de manera sistemática y gradual hacia un mundo libre de armas nucleares acordadas en la Conferencia de Examen de 2000, así como en las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas en la Conferencia de Examen de 2010, que reafirmaron la vigencia de ese compromiso.

7. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que, a fin de proceder a la aplicación plena, efectiva y urgente del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, y tomando como base las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, la Conferencia de Examen de 2010 acordó un plan de acción sobre el desarme nuclear que incluye medidas concretas para la eliminación total de las armas nucleares. Por consiguiente, el Grupo pide enérgicamente la pronta y plena aplicación del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010.

8. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda que, en cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, dichos Estados se han comprometido a realizar nuevos esfuerzos para reducir y, en última instancia, eliminar todos los tipos de armas nucleares incluso mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales. En este sentido, el Grupo exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir plenamente esos compromisos.

9. A este respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado pone de relieve en particular la importancia fundamental y la urgente necesidad del pleno y pronto cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares con arreglo a la medida 5 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010. En este contexto, el Grupo recuerda asimismo que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, entre otras cosas, a través de: a) el avance rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares; b) el tratamiento de la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general; c) la reducción del papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad; d) la discusión sobre políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su

eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear; e) la consideración del interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales; f) la reducción del riesgo de uso accidental de armas nucleares; y g) una mayor transparencia y confianza mutua.

10. Además, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a presentar en 2014 al Comité Preparatorio un informe sustantivo y completo sobre los compromisos que contrajeron con arreglo a la medida 5 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, de manera que la Conferencia de Examen de 2015 pueda hacer un balance y examen de las próximas medidas que habrán de adoptarse para aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo VI del Tratado y lograr el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

11. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado acoge con beneplácito la celebración, el 26 de septiembre de 2013, de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General dedicada al desarme nuclear y subraya que el fuerte apoyo expresado en dicha reunión a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares demostró que el desarme nuclear seguía siendo la principal prioridad de la comunidad internacional.

12. En este contexto, el Grupo pide que se aplique plenamente la resolución [68/32](#) de la Asamblea General relativa al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, en la que: i) se pide que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de un convenio general sobre las armas nucleares por el que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción; ii) se decide convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto; y iii) se declara el 26 de septiembre Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, dedicado a la promoción de este objetivo, entre otras cosas a través del aumento de la conciencia y los conocimientos del público respecto de la amenaza que representan para la humanidad las armas nucleares y la necesidad de su eliminación total, a fin de movilizar esfuerzos internacionales para alcanzar el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares.

13. Asimismo, el Grupo resalta la importancia de la resolución, que también: i) subraya el fuerte apoyo expresado en la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares; ii) pide que se cumplan en forma urgente las obligaciones jurídicas y que se satisfagan los compromisos adoptados en relación con el desarme nuclear; iii) hace suyo el amplio apoyo a un convenio general sobre las armas nucleares expresado en la reunión de alto nivel; iv) solicita al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular los elementos de un convenio general sobre las armas nucleares, y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones, y que transmita también el informe a la Conferencia de Desarme; v) exhorta a los Estados

Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los parlamentarios, los medios de difusión y los particulares, a celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares por medio de todo tipo de actividades educativas y de concienciación.

14. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado expresa su honda preocupación por la persistente falta de progresos en la esfera del desarme nuclear, que podría socavar el objetivo y propósito del Tratado. Asimismo, el Grupo lamenta profundamente que algunos Estados poseedores de armas nucleares mantengan posturas inflexibles, que han impedido que la Conferencia de Desarme establezca un comité especial sobre el desarme nuclear. La negociación de un programa por etapas para eliminar completamente las armas nucleares dentro de un plazo prefijado es necesaria y debería comenzar sin más dilación. En ese sentido, el Grupo reitera su llamamiento para que se establezca, lo antes posible y con la mayor prioridad, un comité especial sobre el desarme nuclear, y recuerda la medida 6 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, por la que todos los Estados convinieron en que la Conferencia de Desarme debía establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupara del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado.

15. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado apoya firmemente la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y la eliminación de toda la producción pasada y las existencias de esos materiales, de manera irreversible y verificable y teniendo en cuenta los objetivos de desarme nuclear y de no proliferación, sin perjuicio del derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos, incluidas su producción pasada, las existencias y la producción futura de material fisible de conformidad con las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

16. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya que los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado ya han aceptado un compromiso jurídicamente vinculante de no producir materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

17. El Grupo sigue profundamente preocupado por el hecho de que no se avance hacia la eliminación total de las armas nucleares, si bien se han comunicado algunas reducciones bilaterales y unilaterales. Esas reducciones se ven socavadas por la modernización de las armas nucleares y sus sistemas vectores, así como de las infraestructuras conexas, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Para cumplir las obligaciones impuestas por el artículo VI del Tratado, así como los compromisos contraídos con arreglo a las 13 medidas prácticas y al plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, los Estados poseedores de armas nucleares deben abandonar inmediatamente sus planes de seguir invirtiendo en la modernización, mejora, reparación o ampliación de la vida útil de sus armas nucleares e instalaciones conexas. Al Grupo también le preocupa la existencia y el despliegue continuado de decenas de miles de esas armas, cuyo número exacto sigue sin confirmarse debido a la falta de transparencia de varios programas de armas nucleares.

18. A este respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado, al tiempo que hace notar la conclusión y entrada en vigor del Nuevo Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (START) entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, confirma la validez de la postura que mantuvo en el momento de la aprobación de la resolución 65/61 de la Asamblea General, titulada “Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco para las relaciones estratégicas”. El Grupo también expresa su preocupación por que los compromisos nacionales de modernización de las armas nucleares a cambio de la ratificación de este Tratado socavan las reducciones mínimas en él convenidas.

19. Asimismo, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca que la reducción del despliegue y del estado operacional no puede constituir una alternativa a la reducción irreversible, y la eliminación total, de las armas nucleares y, en consecuencia, hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que apliquen a esa reducción los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad, y sigan reduciendo sus arsenales nucleares, tanto las ojivas como los sistemas vectores, contribuyendo así al cumplimiento de sus obligaciones de desarme nuclear y facilitando el logro de un mundo libre de armas nucleares lo antes posible. El Grupo también recuerda el compromiso de la Federación de Rusia y los Estados Unidos, con arreglo a la medida 4 del plan de acción sobre el desarme nuclear de la Conferencia de Examen de 2010, de aplicar plenamente el Tratado START, y los exhorta enérgicamente a adoptar todas las medidas necesarias para reducir en mayor medida sus arsenales nucleares con miras a conseguir el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

20. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera que la derogación del Tratado sobre la Limitación de los Sistemas Antimisiles Balísticos supone nuevos retos para la estabilidad estratégica y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Sigue preocupando al Grupo que el despliegue de sistemas nacionales y estratégicos de defensa contra misiles pueda impulsar una o varias carreras de armamentos, el desarrollo ulterior de sistemas de misiles avanzados y un aumento del número de armas nucleares. De conformidad con la resolución 68/29 de la Asamblea General, el Grupo insiste en la urgente necesidad de comenzar la labor sustantiva, en la Conferencia de Desarme, respecto a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

21. Asimismo, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera que el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y el desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares y nuevas opciones de blancos de ataque para luchar activamente contra la proliferación, así como la falta de progresos en la reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad, siguen socavando los compromisos de desarme.

22. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir las negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.

23. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca que la prórroga indefinida del Tratado no entraña la posesión indefinida de armas nucleares por los Estados que las tienen y, en ese sentido, considera que suponer que esa posesión es indefinida es incompatible con la integridad y la sostenibilidad del régimen de no

proliferación nuclear, tanto vertical como horizontal, y con el objetivo más amplio de mantener la paz y la seguridad internacionales.

24. Asimismo, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma que, hasta tanto se concrete la eliminación total de las armas nucleares, todos los Estados no poseedores de armas nucleares que en virtud de su adhesión al Tratado han renunciado a la opción de las armas nucleares, tienen, entre otros, el derecho legítimo de recibir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia.

25. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reafirma que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

26. A este respecto, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, según la cual, por un lado, “no existe en el derecho internacional consuetudinario ni en el derecho de los tratados ninguna autorización concreta para recurrir a la amenaza o al empleo de las armas nucleares” y, por otro, “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente los principios y normas del derecho humanitario”.

27. En consecuencia, el Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado considera que, hasta que no haya una eliminación total de las armas nucleares, única garantía absoluta contra su empleo o la amenaza de su empleo, los Estados poseedores de armas nucleares deberán abstenerse seriamente, en cualquier circunstancia, de recurrir al empleo o a la amenaza de empleo de armas nucleares contra todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea parte en el Tratado. En opinión del Grupo, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares conculcaría los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en especial del derecho internacional humanitario. Asimismo, el Grupo considera que la mera posesión de armas nucleares es incompatible con los principios del derecho internacional humanitario. En este sentido, el Grupo pide enérgicamente que se excluya completamente de las doctrinas militares el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares.

28. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado destaca la importancia de conseguir la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y lograr su entrada en vigor mediante la ratificación por los Estados que aún no lo han hecho y cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor incluidos en particular dos Estados poseedores de armas nucleares, contribuyendo así al proceso de desarme nuclear y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Grupo subraya que los cinco Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de tomar la iniciativa a este respecto.

29. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado recuerda su documento de trabajo titulado “Elementos para un plan de acción para la eliminación de las armas nucleares”, que se presentó a la Conferencia de Examen de 2010 en el

documento [NPT/CONF.2010/WP.47](#) y expresa su firme voluntad de presentar una versión actualizada de este plan a la Conferencia de Examen de 2015.

30. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado reitera su llamamiento para la creación, como asunto prioritario, de un órgano subsidiario sobre el desarme nuclear en la Primera Comisión, con el mandato de centrarse en la cuestión del cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado y en las medidas prácticas ulteriores necesarias para lograr progresos al respecto.

31. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado observa con preocupación la falta de acuerdo sobre varias de sus principales prioridades y expresa su determinación de proseguir las gestiones colectivas a fin de hacer realidad esas prioridades en el proceso de examen del Tratado de 2015.

---